

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1129
Fecha de Aprobación
13 NOV 2023
ROL SII
2805-42

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 523 de fecha 27/06/2023
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 7130107 de fecha 21/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72,57 m² ubicada en CALLE ALFONSO NESPOLO ARATA
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0340 Lote N° 19 manzana N
localidad o loteo AGRUP. TARAPACA ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	12.032.832.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	180.492.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			135.369.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130107	FECHA :	21/08/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS EN HOJA ADJUNTA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS
JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	72,57	C-4	165.810	12.032.832
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				12.032.832
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	12.032.832	180.492
5		25,00%	DESCUENTO	180.492	45.123
	DERECHOS MUNICIPALES				135.369

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 72,57 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Alfonso Nespolo Arata. N° 0340, Rol SII N° 2805-42, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 72,57 m²:

- 1° Piso: Estar-comedor, cocina, baño 1, baño 2, dormitorio 1, dormitorio 2 y dormitorio 3.

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 72,57 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar-comedor, cocina, baño 1, baño 2, dormitorio 1, dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en Alfonso Nespolo Arata N° 0340, Rol SII N° 2805-42, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 72,57 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 72,57 m²
- Superficie recepcionada total : 72,57 m²
- Superficie predial : 100,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- La propiedad no cuenta con Permiso de Construcción y Recepción Final.


DIRECCIÓN DE OBRAS
JUAN RODRIGO ARGAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/MNDZ/cac
Kardex 27.208